

DECRETO N° 191

DISPONIENDO CONTRATACION EN LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.

Victoria, Entre Ríos, 20 FEB. 2024

VISTO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo reforzar el área de atención de los asuntos concernientes a la Secretaría de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que la estructura del Municipio necesita ser dotada de personal para coordinar con los diferentes encargados dependientes de la secretaria tales como espacios verdes, cementerio privado, terminal nueva y vieja y demás áreas;

Que dentro de las funciones tendrá a su cargo el control del cronograma de trabajo del personal, la provisión de insumos necesarios para el normal funcionamiento, además de la asistencia en la labor diaria de los diferentes lugares donde se desempeñe;

Que acorde a lo expuesto se ha resuelto disponer de los servicios a fin de atender todo lo señalado anteriormente como así también a toda aquella otra función que se requiera tanto desde las Direcciones como de la Secretaría de Planeamiento;

Que con el objetivo de dar continuidad a una ordenada gestión se dispone la Contratación del Sr. Rafael Isidoro Velardis;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Contratar a partir 01 de febrero y hasta el 31 de julio, al Sr. **Rafael Isidoro Velardis**, CUIT N° 20-28667045-9 con domicilio en calle San Lorenzo y Larrea, de esta ciudad, quien se desempeñará con vinculación directa en la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Victoria.

Artículo 2º: Estipular que el Sr. Rafael Isidoro Velardis, tendrá a su cargo las tareas mencionadas en los considerandos del presente acto administrativo, quedando establecida la carga horaria en un mínimo de treinta (30) horas semanales.

Artículo 3º: Fijar a favor del mismo una retribución mensual equivalente a tres categorías del haber básico municipal (categoría 1) debiendo la Oficina de Personal practicar la liquidación de la compensación por mes vencido realizando los descuentos de ley.

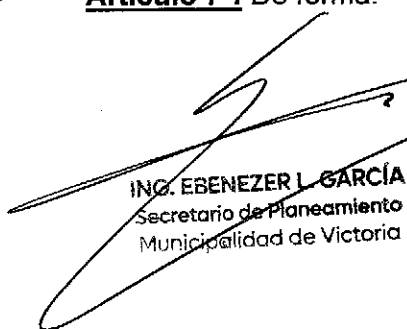
Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refiere el artículo primero. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con una antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a los locadores.

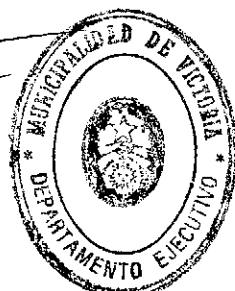
Artículo 5º: Pasar a las Secretarías de Planeamiento, Asesoría Letrada y Contaduría.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado el titular de la Secretaria de Planeamiento.

Artículo 7º: De forma.




ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria